

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

5718 ORDEN de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de 23 de mayo de 1988, por la que se desarrolla el trámite de audiencia del Comité de Planificación Económica Regional para proyectos y actividades de carácter plurianual o con financiación comunitaria.

El Comité de Planificación Económica Regional tiene encomendada la función de velar por la conexión entre los objetivos de la política económica diseñada por el Consejo de Gobierno, a través del Programa de Desarrollo Regional y su plasmación anual en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, según el Decreto 94/87, de 28 de octubre.

Resulta evidente la necesidad de que las inversiones plurianuales se ajusten tanto a las previsiones del P.D.R. como a las técnicas presupuestarias, entre las que se incluye la regulación de los gastos plurianuales efectuada por el artículo 27.6 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1988.

La existencia de planes y programas de actuación anteriores a la propia regulación del P.D.R. y a la creación del Comité de Planificación Económica Regional, obliga a tenerlos en cuenta, especialmente en relación con los proyectos de inversión concretos incluidos en ellos.

Por ello se estima conveniente determinar el tratamiento que debe darse a los diversos gastos plurianuales, según la situación en que se encuentre el Plan o programa en el que están incluidos.

Es por lo que previo acuerdo del Comité de Planificación Económica Regional y de conformidad con la Disposición Final primera del Decreto 94/1987, esta Consejería dispone:

Primero.

Por las Consejerías de la Administración Regional se remitirán al Comité de Planificación Económica Regional los planes y programas actualmente en vigor, en los que se contemplen actuaciones y gastos de proyección plurianual.

Segundo.

Una vez comprobada la inclusión de los proyectos concretos en los distintos planes y programas, la Dirección General de Economía y Planificación emitirá el correspondiente informe en el plazo de diez días, con lo que se entenderá cumplimentado el trámite de audiencia a que se refiere el artículo 27.6 de la Ley 2/1988, de 30 de enero, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Hacienda.

Tercero.

Si los proyectos no estuviesen incluidos en los planes o programas aprobados, deberán ser remitidos al Comité de Planificación Económica Regional, previo informe de las Con-

sejerías de Economía, Industria y Comercio y de Hacienda, debiendo justificarse, en su caso, las modificaciones que supongan respecto del Programa de Desarrollo Regional o de otros planes o programas vigentes.

Cuarto.

Los planes y programas no incluidos en el Programa de Desarrollo Regional o los que desarrollen objetivos que si se contemplen en él y que supongan compromisos plurianuales, en cuanto a objetivos, medios y previsión de financiación y gasto, deberán ser remitidos con antelación suficiente al Comité de Planificación Económica Regional para su consideración con carácter previo a la elevación a Consejo de Gobierno.

Quinto.

1. Los proyectos de inversiones y las actividades o programas que reciban ayuda o sean cofinanciadas por las Comunidades Europeas serán objeto de seguimiento por el Comité de Planificación Económica Regional, de acuerdo con el apartado d) del artículo 2.º del Decreto 94/1987.

2. Al objeto de facilitar esa función de conocimiento y seguimiento, el Registro de Contratos de la Consejería de Hacienda, para las inversiones, y cada Consejería en cuanto a otras actividades y programas, remitirán periódicamente relaciones de aquellos que estén incluidos entre los señalados en el párrafo anterior.

Lo que comunico a VV.II. a los efectos oportunos.

Murcia, 23 de mayo de 1988.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

Ilmos. Sres. Secretarios Generales y Directores Generales de los Departamentos.

Consejería de Administración Pública e Interior

5709 ORDEN de 10 de junio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Parrilla Cánovas.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 9 de marzo de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Parrilla Cánovas, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto número 469/86, interpuesto por don Juan José Parrilla Cánovas, contra resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 11 de agosto de 1986 sobre denegación de compatibilidad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 9 de marzo de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Parrilla Cánovas contra la resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia de 11 de agosto de 1986 por ser dicha resolución ajustada a Derecho; y todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas”.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

Secretaría General de la Presidencia
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

5351 CORRECCION de error de oficio a la Orden por la que se fijan los períodos de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1988/1989.

Advertido error de impresión en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 139 de fecha 18 de junio de 1988, página 2767, columna primera, párrafo primero, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice: «...se hará necesario señalar las licitaciones y épocas hábiles de caza...».

Debe decir: «...se hará necesario señalar la limitaciones y épocas hábiles de caza...».

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda

6025 DECRETO número 98/1988, de 23 de junio, por el que se dispone el cese de don Pedro Morón Bécquer, como Director General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 1988.

DISPONGO

El cese, a petición propia, de don Pedro Morón Bécquer como Director General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a 23 de junio de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

6024 DECRETO número 99/1988, de 23 de junio, por el que se nombra a don Francisco Giménez García, Director General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16) y 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de junio de 1988,

DISPONGO

Nombrar a don Francisco Giménez García, Director General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Hacienda.

Dado en Murcia, a 23 de junio de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5591 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Recursos Hidráulicos

Denominación del trabajo: Estudio, redacción y replanteo del proyecto desglosado del de estación depuradora de Alcantarilla. Colector de la calle La Piedra hasta pretratamiento.

Presupuesto: 1.763.680 pesetas

Clasificación: No se exige.

Denominación del trabajo: Estudio, redacción y replanteo del proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Alguazas 2.ª Fase.

Presupuesto: 2.419.200 pesetas

Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de junio de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.